Radicado No. 54172-4089-001-2019-00182-00

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso ejecutivo de alimentos de la referencia, así:

Agencias en derecho (folio 80-81)	$50.000,00
Envío comunicación artículo 291 CGP (folio 29)	$15.000,00
Total	$65.000,00

Chinácota, agosto 10 de 2020.

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2019-00182-00

Chinácota, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas que antecede realizada por secretaria dentro del proceso ejecutivo de alimentos de la referencia a cargo de la parte demandada ALIRIO GUTIERREZ TELLEZ y a favor de la parte demandante.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez